

MEMORANDO SAR-SG-187-C-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES FEBRERO 2024

FECHA: 07 DE MARZO DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-050-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de febrero de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de febrero de 2024, hubo suscripciones de los siguientes Convenios:

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
24/11/2023	Adendum al Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y el Servicio de Administración de Rentas (SAR)	INHGEOMIN-SAR
24/10/2023	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Nacional de Artes Graficas (LA ENAG) y el Servicio de Administración de Rentas (EL SAR) como Acuerdo de Alianza Estratégica.	ENAG-SAR

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de febrero de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:



ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-07-2024	19/01/2024	"... ACUERDA: PRIMERO: Ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales, a partir del ejercicio fiscal 2024, en un 5.19% de conformidad a la variación interanual de Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) en fecha 02 de enero de 2024...
SAR-26-2024	1/02/2024	"... ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la ciudadana KAREN SUYAPA RECINOS GARCIA, con Documento Nacional de Identificación No.0826-1981-00459, en el cargo de SUBDIRECTORA EJECUTIVA del Servicio de Administración de Rentas.

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta los Acuerdos SAR-07-2024 y SAR-26-2024 fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-012-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copia de los Acuerdos a publicar.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de febrero de 2024, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-029-2024	02/02/2024	ACUERDO DELEGACION HORLIN ALEXANDER DAVILA PEREZ	ACUERDO DE DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS Y MANUALES EN EL DEPTO DE ASISTENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA SOLICITADO MEDIANTE MEMO DNCT-DACN-022-2024.
2	SAR-030-2024	07/02/2024	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ PARA FIRMAR TODO LO INHERENTE A SECRETARIA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENES SPS DEL 12 AL 19/02/2024, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCS-09-B-2024.
3	SAR-031-2024	07/02/2024	AMPLIACION ACUERDO DELEGACION CINTHIA YADIRA MEJIA HERNANDEZ	AMPLIACION ACUERDO DE DELEGACION DE CINTHIA YADIRA MEJIA HERNANDEZ, CON LAS FACULTADES DE FIRMAR TODAS LAS ACTUACIONES INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE DEL 10/02/2024 AL 10/05/2024, SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DRNOCC-023-B-2024.





Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

4	SAR-084-2024	09/02/2024	ACUERDO DELEGACION ALVARO RENE ESCOBAR	ACUERDO DELEGACION ALVARO RENE ESCOBAR PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL, DEPTO RECAUDACION Y DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA CONOZCAN DE LA DRCS, SOLICITADO CON MEMO SAR-DGT-DNCT-041-B-2024.
5	SAR-085-2024	09/02/2024	ACUERDO DELEGACION RUTH ESTHER WOODS MEJIA	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS EMITIDAS EN LA DEPTAL DE COMAYAGUA, SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DNCT-DACN-02-2024.
6	SAR-086-2024	09/02/2024	ACUERDO DELEGACION EDMON BLADIMIR ZELAYA	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS EMITIDAS EN LA DEPTAL DE COMAYAGUA, SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DNCT-DACN-02-2024.
7	SAR-087-2024	09/02/2024	ACUERDO DELEGACION ANNY YOLIBETH SANCHEZ PONCE	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS EMITIDAS EN LA DEPTAL DE CHOLUTECA, SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DNCT-DACN-02-2024.
8	SAR-119-2024	22/02/2024	ACUERDO DELEGACION ELIAS ARMANDO GONZALEZ MARTINEZ	ACUERDO DELEGACION ELIAS ARMANDO GONZALEZ MARTINEZ, PARA NOTIFICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA DIRECCION REGIONAL NORORIENTE SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOR-SR-107-B-2024.
9	SAR-120-2024	22/02/2024	ACUERDO DELEGACION DINA XIOMARA GONZALEZ TURCIOS	ACUERDO DELEGACION CON LAS FACULTADES INHERENTES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE COLON, SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DRNOR-DDC-DD-2024-015.
10	SAR-122-2024	27/02/2024	ACUERDO DELEGACION LUIS ANDRES VIDEZ ORTEZ	ACUERDO DE DELEGACION CON LAS FACULTADES INHERENTES DE SECRETARIO REGIONAL CENTRO SUR
11	SAR-123-2024	27/02/2024	ACUERDO DELEGACION RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO	ACUERDO DELEGACION CON LAS FACULTADES INHERENTES DE LA SECRETARÍA REGIONAL NOROCCIDENTAL.

 : Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-029-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 02 de febrero de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTÍAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA**, con sede en Choluteca, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Choluteca y Valle.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes departamentos y oficinas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 199 y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

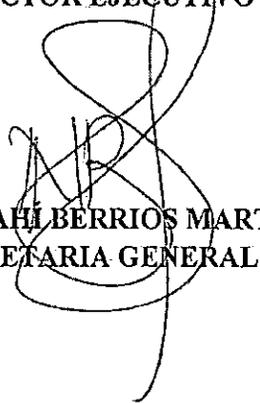
PRIMERO: Delegar al ciudadano **HORLIN ALEXANDER DÁVILA PÉREZ**, Agente Tributario del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Choluteca, la facultad de firmar Constancias Electrónicas de Inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN) y Constancias Manuales de Inicio de Actividades, de estar inscrito en el Régimen de Prestamista no Bancario, de Pago del Impuesto 506 Contribución Especial del Sector Cooperativo, de Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles y otras Constancias Tributarias relacionadas con la información del RTN que se emitan dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



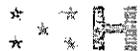
CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-030-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de febrero de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-644-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, se delegó a la ciudadana **JOSELINE MASSIEL MARTÍNEZ PEÑA** Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmas resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional en el ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección, por un período comprendido del tres (03) de enero al tres (03) de abril del dos mil veinticuatro (2024), quien gozará de un período de vacaciones del doce (12) al diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes departamentos y oficinas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 199 y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un período comprendido del doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ**, Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

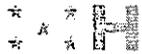


Christian David Duarte Chavez
CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Nidia Sarahí Berrios Martínez
NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-31-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 6 de febrero de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sulá, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que virtud de la remoción de la Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor Occidente, se delegó mediante Acuerdo Número SAR-646-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, a la ciudadana **CINTHIA YADIRA MEJÍA HERNÁNDEZ**, Coordinadora de Recepción y Notificación de dicha Dirección las facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades Inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; Acuerdo Número SAR-1400-2017 y Acuerdo Número SAR-646-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la delegación otorgada mediante Acuerdo Número SAR-646-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, a la ciudadana **CINTHIA YADIRA MEJÍA HERNANDEZ**, Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Occidente, por el periodo comprendido del diez (10) de febrero del dos mil veinticuatro al diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diez (10) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFIQUESE.



Christian Davida Duarte Chávez
CHRISTIAN DAVIDA DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO SAR

Nidia Sarahí Berrios Martínez
NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-084-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 09 de febrero de 2024**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO**, con sede en Juticalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en el Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 199 y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas, Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar durante el período comprendido del nueve (09) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), al ciudadano **ÁLVARO RENÉ ESCOBAR**, Director Departamental de Olancho, para que en conjunto con los colaboradores de la Secretaría Departamental, Departamento de Recaudación y Departamento de Gestión Tributaria de dicha Dirección, conozcan y resuelvan las peticiones presentadas por los obligados tributarios de la jurisdicción de la Dirección Regional Centro Sur, dentro del ámbito de sus competencias, hasta la conclusión de los mismos.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del nueve (09) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-85-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 9 de febrero del 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

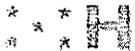
CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **RUTH ESTHER WOODS MEJÍA**, en su condición de Agente Tributario del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en dicha Dirección:

Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo; y,
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del nueve (09) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

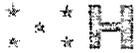


CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAH BERRIOS MORALES
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-86-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 9 de febrero de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **EDMON BLADIMIR ZELAYA RIVERA**, en su condición de Agente Tributario del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios de dicha Dirección:

Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo; y,
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del nueve (09) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARÍN
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-87-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 9 de febrero de 2024**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA**, con sede en la Ciudad Choluteca, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Choluteca y Valle.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

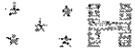
CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **ANNY YOLIBETH SANCHEZ PONCE**, en su condición de Agente Tributario del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Choluteca, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios de dicha Dirección:

Constancias Electrónicas:

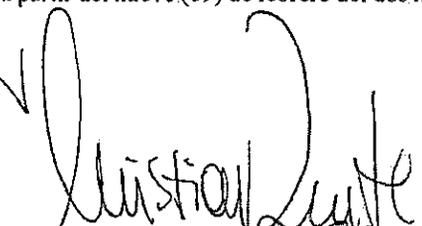
1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo; y,
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del nueve (09) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-119-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 21 de febrero de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el Municipio de Olanchito del Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **ELÍAS ARMANDO GONZALES MARTÍNEZ**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Oriente, la facultad para notificar en el ámbito de competencia las Resoluciones, Providencias, Caducidades, Requerimientos y cualquier acto Administrativo de los Obligados Tributarios de la jurisdicción de dicha dirección.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



Christian David Duarte Chávez
CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Nidia Sarahí Berrios Martínez
NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-120-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 22 de febrero de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, reformado mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COLÓN**, con sede en la Ciudad de Tocoa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Colón y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes departamentos y oficinas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-No. 082-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, fue nombrada la ciudadana **DINA XIOMARA GONZALEZ TURCIOS** en el cargo de Secretaria Departamental de la Dirección Departamental de Colón.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 199 y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

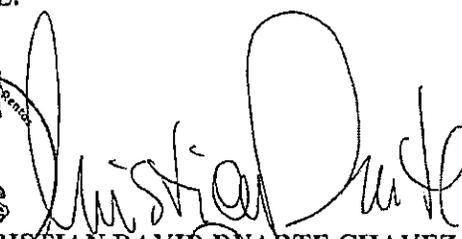
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **DINA XIOMARA GONZALEZ TURCIOS**, Secretaria de la Dirección Departamental de Colón, las facultades para que en el ámbito de su competencia y jurisdicción firme y realice lo siguiente:

- a) Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten en la Dirección Departamental;
- b) Llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
- c) Velar porque los asuntos en trámites se despachen dentro de los plazos establecidos;
- d) Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda;
- e) Llevar el archivo general de la Departamental de Colón;
- f) Refrendar la firma del Director (a) de la Dirección Departamental o los empleados delegados para tal fin, en las providencias y resoluciones que se dicten;
- g) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- h) Transcribir a los interesados los actos administrativos que se dicten sobre asuntos de su competencia;
- i) Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento;
- j) Firmar Providencias;
- k) Cotejar documentos;
- l) Y las demás funciones inherentes a Secretaría General.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



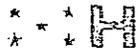
CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-122-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 27 de febrero de 2024**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños " y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes departamentos y oficinas de la Institución.

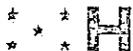
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-No. 115-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, fue ascendido el ciudadano **LUIS ANDRES VIDEZ ORTEZ** del cargo de Analista de Asesoría y Procuración de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa al cargo de Secretario Regional de la Dirección Regional Centro Sur.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **LUIS ANDREZ VIDES ORTEZ**, Secretario Regional de la Dirección Regional Centro Sur, las facultades para que en el ámbito de su competencia y jurisdicción, firme y realice lo siguiente:

- a) Recibir las peticiones y notificaciones que se presenten en la Dirección Regional Centro Sur;
- b) Llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
- c) Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos;
- d) Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda;
- e) Llevar el archivo general de la Dirección Regional Centro Sur;
- f) Refrendar la firma del Director (a) de la Dirección Regional Centro Sur o los empleados delegados para tal fin, en las providencias y resoluciones que se dicten;
- g) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- h) Transcribir a los interesados los actos administrativos que se dicten sobre asuntos de su jurisdicción y competencia;
- i) Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento;
- j) Firmar Providencias;
- k) Cotejar documentos;
- l) Y las demás funciones inherentes a la Secretaría Regional.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



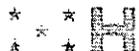
CRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-123-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 27 de febrero de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes departamentos y oficinas de la Institución.

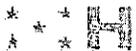
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-No. 114-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, fue ascendida la ciudadana **RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO** del cargo de Coordinadora de Asesoría y Procuración Legal de la Dirección Regional Nor Occidental al cargo de Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor Occidental.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO**, Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor Occidental, las facultades para que en el ámbito de su competencia y jurisdicción, firme y realice lo siguiente:

- a) Recibir las peticiones y notificaciones que se presenten en la Dirección Regional Nor Occidental;
- b) Llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
- c) Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos;
- d) Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda;
- e) Llevar el archivo general de la Dirección Regional Nor Occidental;
- f) Refrendar la firma del Director (a) de la Dirección Regional Nor Occidental o los empleados delegados para tal fin, en las providencias y resoluciones que se dicten;
- g) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- h) Transcribir a los interesados los actos administrativos que se dicten sobre asuntos de su jurisdicción y competencia;
- i) Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento;
- j) Firmar Providencias;
- k) Cotejar documentos;
- l) Y las demás funciones inherentes a la Secretaría Regional.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAH BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA